

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almoines

2025/06121 *Anuncio del Ayuntamiento de Almoines sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

ANUNCIO

Resolución 320 de fecha 23 de mayo de 2025.

Visto que según se desprende de la aprobación de la Ley Orgánica 1/2025, el Juez de Paz deja de tener competencia para la celebración del matrimonio civil. En consecuencia y dado que las Oficinas Colaboradoras del Registro Civil no disponen de Encargado propio y para el desempeño de sus funciones se relacionarán con la Oficina General y el Encargado de su ámbito territorial, la competencia para la celebración del matrimonio en forma civil será, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley del Registro Civil:

Alcalde o Regidor en quién este delego,

Por todo el que precede, he resuelto:

1.- Delegar la competencia para la celebración del matrimonio en forma civil en favor de la Regidora de Fiestas y Políticas Social Lucia Molina González.

2.- Ordenar su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.

Almoines, 2 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Cardona Berto.

